

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-DIF-CSS-086-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. José Luis Ochoa González, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantar en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Construcciones Paraísos, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Luis Fernando Michel Luna, en su carácter de Apoderado a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 11 (once) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Construcciones Paraísos, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 13419 (trece mil cuatrocientos diecinueve) de fecha 11 (once) de febrero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Fernando Guillermo Ponche González, Notario Público Suplente Adscrito al Titular número 78 (setenta y ocho) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 14175*1 (uno, cuatro, uno, siete, cinco, asterisco, uno) de fecha 25 (veinticinco) de abril de 2002 (dos mil dos) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Luis Fernando Michel Luna, quién se identifica con credencial para votar número 3122054440895 (tres, uno, dos, dos, cero, cinco, cuatro, cuatro, cuatro, cero, ocho, nueve, cinco) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Apoderado, con el testimonio de la escritura pública número 6,660 (seis mil seiscientos sesenta) de fecha 06 (seis) de marzo de 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Lic. Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público Titular número 110 (ciento diez) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 14175 (uno, cuatro, uno, siete, cinco) de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2020 (dos mil veinte) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Casuarina número 1392 (mil trescientos noventa y dos), Colonia Paraisos del Colli, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CPA 020212 5S8. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con la clave C-0199.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-DIF-CSS-086-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de domo ubicado en el CEDIAM, fraccionamiento San Diego, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$4,797,174.29 (cuatro millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 83 (ochenta y tres) días naturales, iniciado el día 07 (siete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), y concluyendo el día 28 (veintiocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-DIF-CSS-086-23, a que se refieren la declaración I.2 y III.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 12.55%, (doce punto cincuenta y cinco por ciento) siendo esta por la cantidad de \$ 602,000.00 (seiscientos dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 5,399,174.29 (cinco millones trescientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 2851210 (dos, ocho, cinco, uno, dos, uno, cero) de fecha 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) por la cantidad de \$ 539,917.43 (quinientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 43/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cuarta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

"El Municipio"

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
Presidente Municipal Interino

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

Lic. José Luis Ochoa González
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Luis Fernando Michel Luna
Apoderado
Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-DIF-CSS-086-23, de fecha 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).